

Artículo 4º.- Respecto a la toma de decisiones, se contempla un voto por cada parte (Social y Dirección), considerándose el acuerdo válido con los dos votos.

Artículo 5º.- Las reuniones serán trimestrales. Si fuese necesario, el Presidente por propia iniciativa o a propuesta de una de las partes de la Comisión, convocaría una en cualquier otro momento con carácter extraordinario. Se considerará constituida válidamente la Comisión con la presencia de, al menos, dos representantes de cada parte: Dirección y representantes del personal.

Artículo 6º.- Esta Comisión nombrará, si lo considerase oportuno, a uno de sus miembros como observador durante el desarrollo de cualquier curso

Artículo 7º.- La información al personal sobre los cursos comprenderá los siguientes extremos:

1. Tema y contenido
2. Fechas y horarios
3. Centro donde se imparte
4. Personal o sección a la que va dirigido
5. Condiciones
6. Número de plazas
7. Informar sobre los cursos realizados el año anterior
8. Otros

Artículo 8º.- Esta Comisión informará al personal de los cursos de formación y sus condiciones con una antelación suficiente.

Artículo 9º.- En las reuniones de la Comisión se evaluarán los cursos impartidos en cuanto a su contenido, funcionamiento y resultados.

Artículo 10º.- Esta Comisión tendrá su ámbito de actuación sobre los cursos de formación presentados al FTFE, correspondiendo, por tanto, a esta comisión de formación, colaborar para la solicitud de las bonificaciones de los cursos a la Fundación Tripartita para la Formación y Empleo.

Artículo 11º.- Este estatuto queda abierto, en su articulado, a una posible ampliación o modificación del mismo, siempre por consenso.

## JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 873

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

## EDICTO

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo del Manipulado y Envasado de Frutas, Hortalizas y Patata de Granada y Provincia.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo del Manipulado y Envasado de Frutas, Hortalizas y Patata de Granada y Provincia, (con código de convenio número 18001675012001), sobre la determina-

ción de los 10 días festivos para el año 2015 en base al artículo 16 del convenio colectivo que regula el sector, adoptado por la parte empresarial por la Asociación de Alhondiguistas de Granada y FAECA, y por las organizaciones sindicales CC.OO. y U.G.T., presentado el 26 de diciembre de 2014 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

### ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial P.E. La Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), fdo.: M<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## ACTA DE LA COMISION MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA DE GRANADA Y PROVINCIA.

### ASISTENTES

Por la parte empresarial:

Asociación de Alhondiguistas de Granada, representada por Don Alfonso Zamora Reinoso y Don Francisco Gallardo Terrón (Asesor)

FAECA, representada por Doña María Carmen Alvarez Toro (Asesora)

En representación de las Organizaciones Sindicales

U.G.T.: Doña Pilar Ferrer Moya (Asesora) y Don Fernando Lahoz Castro (Asesor)

CC.OO.: Doña Elvira Martínez Sánchez (Asesora) y Don Pedro Javier Redondo Gil (Asesor).

En Granada, siendo las 11:30 horas del día 11 de diciembre de 2014 se reúnen, en la sede de la Unión General de Trabajadores, la Comisión Mixta prevista en el artículo 48 del Convenio identificado a fin de llevar a cabo la reunión previamente convocada, con arreglo al Orden del Día referido a determinar los cinco festivos que serán de inactividad total y los cinco en que se podrán realizar tareas de recepción, carga y descarga en 2015; de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Convenio Colectivo que regula el sector y una vez conocido el calendario laboral aprobado por la Junta de Andalucía para dicho año.

Las partes llegan al siguiente acuerdo:

Los días de paralización de la actividad para el año 2015 serán los siguientes: 1 de enero, 3 de abril (Viernes Santo), 1 de mayo, 12 de octubre y 25 de diciembre.

Los días en que se podrán realizar tareas de recepción, carga y descarga serán: 6 de enero, 28 de febrero, 2 de noviembre, 7 de diciembre y un festivo local.

Así mismo, las partes acuerdan delegar la tramitación administrativa hasta la publicación del presente acuerdo en el representante del sindicato CC.OO. de Granada, D. Rafael José León Bailón.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día arriba indicado, se levanta la sesión de la que se extiende el presente acta, en prueba de conformidad con su contenido.

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA**

#### **EDICTO**

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo para el Sector de la Madera de Granada y Provincia sobre Calendario Laboral para el año 2015.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo para el Sector de la Madera de Granada y Provincia, (con código de convenio número 18000265011982), de fecha 22 de diciembre de 2014, sobre Calendario Laboral para el año 2015, adoptado de una parte por Asociación Provincial de Empresarios de la Madera de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 23 de diciembre de 2014 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

#### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial P.E. La Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), fdo.: M<sup>a</sup> Sandra García Martín.

#### **ASISTENTES**

#### **ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE LA MADERA DE GRANADA**

D. Adolfo Pérez Fernández

D<sup>a</sup> Justa Guerrero García

Representación Sindical:

Por U.G.T.:

D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

D. Alejandro Martín Romero

D. Antonio Almarchel Martín  
Por CC.OO.:  
D. Francisco Quirós Ramos  
D. Emiliano López Moreno  
D. José Alcaraz Arco

#### **ACTA**

En la ciudad de Granada, siendo las 13:00 horas del día 22 de diciembre de 2014, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2, 2<sup>a</sup> planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

\* Calendario laboral para el sector de la Madera año 2015.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2015, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registró ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

#### **CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE MADERA DE GRANADA, AÑO 2015**

##### **ENERO (18 días laborables).**

Jueves 1	Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Viernes 2	Toma de Granada (Fiesta Local)
Lunes 5	Ajuste de jornada
Martes 6	Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

##### **FEBRERO (19 días laborables).**

Viernes 27	Ajuste de jornada
------------	-------------------

##### **MARZO (20 días laborables).**

Jueves 19	Fiesta de Convenio
Viernes 20	Ajuste de jornada

##### **ABRIL (20 días laborables).**

Jueves 2	Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 3	Viernes Santo (Fiesta Nacional)

##### **MAYO (20 días laborables).**

Viernes 1	Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
-----------	-----------------------------------

##### **JUNIO (20 días laborables).**

Jueves 4	Corpus Christi (Fiesta Local)
Viernes 5	Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)

##### **JULIO (22 días laborables).**

Viernes 17	Ajuste de jornada
------------	-------------------

##### **AGOSTO (21 días laborables).**

##### **SEPTIEMBRE (21 días laborables).**

Viernes 18	Ajuste de jornada
------------	-------------------

##### **OCTUBRE (21 días laborables).**

Lunes 12	Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
----------	--

##### **NOVIEMBRE (20 días laborables).**

Lunes 2	Todos los Santos (Fiesta Nacional por caer el día 1 en domingo)
---------	---